ESCRITURAS NOTA 8-15

GOBIERNO DE ARAGON

Gris Ahmodi M. d. Poyo Vecino
Procurador Colondre ciudad cuyo francisco Gomez
dis domingo montes presbytero de dicha ciudad
Sacerdote Reales de dicha Ciudad de Teruel
Sin Revocacion de los otros Procuradores en mi
antes dicha hechos creados y nombrados
asta de nuebo Agora nombro en Procuradores
Luis Ximenez Juan Luis Perez Nuño
Lopez Sepulueda Coronel Luis Sarago no
tario Ciudadano de Zaragoza Juan
Baptista Burbegal Jayme Xaviere no
tario Ciudadano de la ciudad de Teruel
absentes Juntamente y aqualquiera de ellos in
solidum especialmente y expressa para que por mi y en
nombre mio puedan los dichos Procuradores
y qualquiera de ellos ante qualquiera Juez
Juez competente y donde combiniere y sea
Necesario puedan pedir y suplicar y
consentir que la sentencia de muerte

contra mi dicho Stefanez dada y pro-
nunciada en proceso final que fue-
el Procurador Fiscal de Sus Altezas de
la Ciudad de Teruel contra mi dicho Ste-
fanez seguido y prosiguido y fenecido
Y qual mismo aqui hauer por legitima-
mente intitulado pueda ser dessa-
minada y se me cometa diligencia
Y segun fuero del dicho Reyno de Aragon
en aquella pena o penas de Galeras. Es-
pecificando tiempo o tiempos que fuere bien
visto y con la determinacion o determinaciones
que a dicho Señor Juez competen
que en tal commutacion guparezca
Y sera bien vista Lagrar commutacion
pena o penas de Galeras. Impe-
diendo contra mi dicho Stefanez

pueda dicho Procurador. Y qual
quiere de por si Aceptar y acepte como
Yo de Aragon para siempre y guarde
y tenga y la commutacion con todo lo que
en virtud. della se hiciere de subsi-
guir so acepto so ho y aprueuo y reuoco
qualquiere Beneficio de nulidad &c
assi para que la dicha commutacion
assi acedera tenga y sorta su debido
efecto. Y pueda dicho Procurador. Y
qualquiere de por si Suplicar y Suplique
a la excelentissima Señora Lugar teniente
Y capitan General en el dicho Reyno de
Aragon o a la persona que presidiere en la
Real Audiencia de dicho reyno que
conceda licencia y mande a el Procurador
Fiscal de dicha Ciudad de Teruel

que aga dicho consentimiento. Siguiese
que acepte Consentimiento por mi acedero
Y depute deamba contenido Las Qua
les pena openas comminacion o nominaciones.
Que En Virtud dedicha Comutacion por
mi Suplicada Seme impondran Cumpli
sona Y bienes Y Sasque bracieren Expressadas
En La provision o mandamiento que Sera
A dicho Procurador Absuelto. Y dichos de
Sadicha Ciudad de Teruel para dacer dicho
consentimiento. o aceptar loque por mi parte
Se hiciese desde agora para Entonces Sacepto
Y dichos mis Procuradores. Y qualquiere
de Ysi loquedan aceptar Y aprobar que
para todo lo Sobredicho consus incidentes
Y dependientes. Les dio Y atorgo todas

mis bastantes Y poder cumplido qual
de Sus derechos o en otra manera Se requiera
pro medendo Saber por firme Y valedero
Y Seguro todo loque por dichos mis Procura
dores Y qualquiere dellos Sera dicho hecho
Y consentido Y otorgado Y aquello Y
pube Procura Y ordenacion En tiempo Y lugar
Sob obligacion de mi persona Y bienes muebles
Y Sitios Y dados Y por haver Y donde quiere
Que Sean etc

Yo Bernabe Sasamar y Julian Malo
Escribiente Jurados Y Sacristan
Y Yo Julian Malo Sobredicho Y
Firmo Por Testigo Y mi Sobredicho Yo que
dixeron no Sabian Escribir